

ANT.: 1. Decreto Supremo N°109, de 2017 del Ministerio de Energía.

2. Resolución Exenta SEC N° 31.876, de fecha 13.02.2020, publicado en el Diario Oficial el 03.03.2020, que establece los requisitos del sistema de gestión de integridad de instalaciones eléctricas (SGIIE), mediante pliego técnico normativo RPTD N°17.

MAT.: Información general respecto de la reportabilidad de indicadores de cumplimiento asociados al SGIIE.

DE : JEFE DIVISIÓN DE INGENIERÍA DE ELECTRICIDAD (S)

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. Por medio del presente Oficio, esta Superintendencia informa a las empresas propietarias u operadoras, obligadas a implementar un Sistema de Gestión de Integridad de Instalaciones Eléctricas (SGIIE) según lo establecido en el artículo 9º del Reglamento de Seguridad de las Instalaciones Eléctricas del ANT.1, que actualmente se encuentran evaluando diversas alternativas informáticas que permitan facilitar la reportabilidad de los indicadores de cumplimiento del SGIIE, conforme a lo indicado en el numeral 5.4 del pliego RPTD N° 17 del ANT.2.
2. Durante marzo del presente año, este Organismo comunicará el medio y el plazo correspondiente para que las empresas puedan cumplir con esta exigencia.

Saluda atentamente a Ud.,

**CRISTIAN ILLANES MUJICA
JEFE DIVISIÓN DE INGENIERÍA DE ELECTRICIDAD (S)**

Distribución:

- Empresas coordinadas Dx, Tx y Gx
- CNE
- Coordinador eléctrico nacional
- Ministerio de Energía
- División Ingeniería en Electricidad
- Direcciones Regionales
- División Jurídica
- UTGT
- DTIE
- DTSE
- Secretaría General
- Oficina de Partes
- Transparencia Activa



Caso:1354567 Acción:3836906 Documento:4374491
VºBº FCC/GBF

1/1

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3836906&pd=4374491&pc=1354567>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl